



Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo Interino del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 9 de mayo de 2024, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado a la Tarea Académica, acordó:

Adoptar las recomendaciones de enmienda a la Certificación 60 2015-2016 de la Junta de Gobierno para que se incluyan las siguientes definiciones de Tarea Académica:

Supervisión Clínica de Profesionales de la Salud que emprenden formación posgraduada: residencial/internado o subespecialidad.

Los miembros de la facultad clínica con credenciales apropiadas dedican tiempo a cumplir con las responsabilidades de enseñanza y de supervisar todas las experiencias clínicas. Orientan, proveen retroalimentación y evalúan el desarrollo personal, profesional y educativo en el contexto de la experiencia del médico supervisado para que brinde al paciente un cuidado seguro, apropiado y de alta calidad. Participan en discusiones clínicas organizadas. Dan asesoramiento, tutoría y entrenamiento a los médicos/dentistas en entrenamiento. Participan en actividades didácticas.

Dirección de Programa de Residencia o de Subespecialidad

El Director (a) del programa tendrá la autoridad y la responsabilidad del programa en general, incluido el cumplimiento de todos los requisitos aplicables del programa. Dedicará tiempo a la supervisión y dirección del programa de residencia. En aquellos casos donde hay más de 10 personas en entrenamiento, un(a) subdirector(a) asumirá parte de las responsabilidades administrativas.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

Coordinador/Director de Pasantía/práctica de Estudiante de Medicina, Medicinal Dental, Farmacia, Enfermería.

Responsabilidad que asume un profesor de planificar, dirigir y coordinar el programa de educación de la pasantía/práctica, organiza el proceso de prácticas formativas que le permitirán desarrollar competencias básicas y específicas en su área de especialización clínica. El coordinador mantiene continuidad y da apoyo a la facultad clínica que supervisan a los estudiantes en su pasantía/práctica. Recibe las recomendaciones y las preocupaciones de estudiantes y facultad. Recopila las evaluaciones en las diferentes áreas de práctica y presenta recomendaciones al Director del Departamento. Sirve de enlace entre los supervisores de práctica y el programa académico. Es responsable de asignar a los estudiantes a los profesores designados y en los sitios clínicos para todas las experiencias de atención al paciente y de garantizar que el profesorado, los residentes y los estudiantes sean notificados de estas asignaciones y las expectativas para la participación y supervisión de los estudiantes en la atención al paciente.

Supervisión Clínica de Estudiantes de Medicina, Medicina Dental, Farmacia, Enfermería durante pasantía/práctica

Facultad clínica que supervisa el aprendizaje a estudiantes siguiendo los objetivos del programa educativo. De acuerdo con la pasantía, ésta ocurre en diferentes entornos clínicos incluyendo pacientes hospitalizados, salas de operaciones/procedimientos, salas de lectura de imágenes, salas de emergencia, salas de parto, o clínicas ambulatorias para promover la atención segura del paciente. El facultativo enseña, orienta y provee retroalimentación en el desempeño del estudiante. Enseña a manejar los problemas médicos y de salud comunes y sin complicaciones. Enseña a realizar procedimientos clínicos básicos y proporcionar educación y asesoramiento al paciente a un nivel adecuado de comprensión y sensibilidad. El grado de supervisión dependerá de la complejidad caso y de la competencia, madurez, responsabilidad y seguridad del estudiante.

Supervisión de Investigación Científica Posdoctoral

Responsabilidad que asume el profesor investigador para que el aprendiz posdoctoral (trainee) se centre en la investigación, la experiencia académica, y ampliar y profundizar las capacidades científicas y técnicas del posdoctorado, ya sea en el campo del doctorado obtenido o en un campo diferente. El/la supervisor/a facilitará la profesionalización del posdoctoral dentro de la academia: (1) asume un papel activo en ayudar al posdoctoral a planificar y alcanzar sus objetivos de investigación, (2) se reúne regularmente para establecer y fomentar un plan de desarrollo profesional y para evaluar aspectos importantes del progreso de su investigación, (3) facilita oportunidades para que el posdoctoral participe en reuniones de investigación nacionales e internacionales, (4) estimula al posdoctoral a publicar los resultados obtenidos (5) apoya al posdoctoral a dedicarse a tiempo completo en la investigación y evite otros compromisos que afecten este progreso, (6) ayuda al posdoctoral a buscar oportunidades para presentar trabajos o entrevistas para puestos en la academia o en la industria y (7) le apoya para asistir a las actividades de desarrollo profesional del programa. Promueve estándares éticos para la realización de investigaciones, incluyendo el cumplimiento de todas las regulaciones institucionales y federales.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2024.



Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo Interino

RRG/mmr

